



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1734/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N°2021-17-1-0002418, Ent. N°2662/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas relacionadas con la ampliación de la Compra Directa por Excepción N° 54/2020 para el suministro de reactivos dependientes de equipos en préstamo;

RESULTANDO: 1) que la compra directa se realizó en virtud de que no fue posible ampliar ni extender los plazos del llamado N° 2/2012 convocada para el suministro de reactivos dependientes de equipo; y la compra se amparó en el artículo 33, literal D, numeral 3 del TOCAF, dado que los proveedores son los únicos que pueden proveer los insumos de los equipos instalados, habiéndose enviado notas a los Organismos participantes del Llamado N° 2/2012 para que los Organismos carguen sus demandas semestrales actualizadas, en caso de tener interés en participar en una nueva compra ;

2) que este Tribunal por Resolución N° 799/2021 de fecha 21.4.2021 acordó cometer a los Contadores Delegados o Auditores que corresponda la intervención del gasto de \$ 255.897.674,09 impuestos incluidos, previo control de su imputación en el Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que en la última instancia visto la necesidad de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas de ampliar en un 100% las cantidades demandadas para el ítem N° 202, y de conformidad con la



TRIBUNAL DE CUENTAS

adjudicataria, por Resolución N° 118/2021 del 26.5.2021, la UCA dispuso ampliar el ítem N° 202 "d-dimeros" a favor de Izasa Uruguay, por \$ 274.262,54 impuestos incluidos;

4) que este Tribunal por Resolución N° 1223/2021 adoptada en sesión del 23.6.2021, cometió al Contador Auditor destacado ante la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la intervención del gasto de \$ 274.262,54 impuestos incluidos, a favor de Izasa Uruguay SA previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente ;

5) que en la oportunidad, el Sector Compras con fecha 29.6.2021 expresó que se han recibido las solicitudes de distintos organismos en las que expresaron la necesidad de llevar a cabo una ampliación. Al respecto se acompañan notas de constancias de crédito suficiente de distintos Organismos, para afectar los gastos, a saber: BSE por \$ 2.993.753,96, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por \$ 16.385.332,44, del Ministerio del Interior (Dirección Nacional de Sanidad Policial) por \$ 13.539.918,51, Hospital de Clínicas por \$ 25.642.335,19 y Ministerio de Salud Pública por \$ 398.605,

6) que por Resolución UCA N° 196/2021 de fecha 6.7.2021, considerando que los adjudicatarios prestaron la conformidad para proceder a la ampliación, dispuso ampliar la compra directa al amparo del artículo 74 del TOCAF, por el plazo de seis meses, de acuerdo a los anexos que se adjuntan: Banco de Seguros del Estado por \$ 2.993.753,96, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por \$ 16.385.332,44, del Ministerio del Interior (Dirección Nacional de Sanidad Policial) por \$ 13.539.918,51, Hospital de Clínicas por \$ 25.642.335,19 y MSP por \$ 398.605,

7) que asimismo la referida Resolución dispuso, notificar a las firmas adjudicatarias, comunicar a los Organismos demandantes, publicar



TRIBUNAL DE CUENTAS

en la página de compras Estatales y remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva del gasto;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación se ampara en lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, que prescribe que “las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse, respetando sus condiciones y modalidades, con adecuación de los plazos respectivos, no excediendo el 100% del objeto por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Auditor y/o Delegado según corresponda la intervención del gasto derivado de la ampliación de la Compra Directa N° 54/2020 según lo anexos adjuntos: Banco de Seguros del Estado por \$ 2.993.753,96, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por \$ 16.385.332.44, del Ministerio del Interior (Dirección Nacional de Sanidad Policial) por \$ 13.539.918,51, Hospital de Clínicas por \$ 25.642.335,19 y Ministerio de Salud Pública por \$ 398.605, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Auditor y/o Delegado según corresponda;
- 3) Devolver las actuaciones.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Tausner
Secretaria General